

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 050-2020

**QUE REALIZA ACCIONES Y DESIGNACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente, previa convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Orgánico y Funcional del Consejo Directivo, dicta la presente **RESOLUCIÓN**, cuyo contenido ha sido organizado de la siguiente manera para una mejor comprensión:

ÍNDICE TEMÁTICO	Pág.
I Antecedentes de hecho	1
II Consideraciones de derecho	1
III Parte Dispositiva	4

I. Antecedentes de hecho.-

1. El día 16 de agosto de 2020, fue dictado el Decreto Núm. 324-20, mediante el cual el Poder Ejecutivo designa al licenciado **Miguel Ceara Hatton** como Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-oficio del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

2. El día 16 de agosto de 2020, mediante Decreto Núm. 329-20, el licenciado **Nelson Arroyo Perdomo**, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

3. El 31 de julio de 2020 la licenciada Celinés Méndez Robles, Directora de Gestión Humana, el ingeniero Carlos Céspedes, Director de Gestión del Espectro, el ingeniero Ramón Aref Henríquez Risk, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, licenciada Teresa del Carmen Concepción Morel, Directora de Protocolo, la licenciada Paola María Roa Rodríguez, Directora del Despacho de la Presidencia del Consejo, mediante cartas motivadas hicieron efectivas la renuncia a sus funciones. A su vez, el 10 de agosto de 2020,

Man

R

Hatton

sc

N.A.A.P

em

la licenciada Betty Esther Céspedes Torres, Directora Administrativa, hizo efectiva la renuncia a sus funciones.

4. En sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, 19 de agosto de 2020, el Consejo Directivo, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, mediante la Resolución Núm. 050-20, designó a la licenciada Ada Julissa Cruz Abreu, como Directora Ejecutiva del órgano regulador.

5. En esa misma sesión, conforme consta en el acta redactada al efecto, el Presidente del Consejo Directivo del órgano regulador, propuso la designación de los funcionarios que asumirán las posiciones vacantes y la modificación de la estructura organizacional del **INDOTEL** para disponer la creación de la Dirección de Cumplimiento y Procedimientos Sancionadores Administrativos, de la Dirección de Protocolo y de la Dirección de Relaciones Internacionales.

II. Consideraciones de Derecho.-

Que este Consejo Directivo se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria realizada por su Presidente, para proponer, como parte de los temas de la agenda pautada para este día, las designaciones de los funcionarios que se desempeñarán como titulares de la Dirección Jurídica, Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Dirección Administrativa, Dirección de Protocolo, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo, la Dirección del Espectro Radioeléctrico, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Dirección de Relaciones Internacionales, moción que fue aprobada por todos los miembros presentes del Consejo Directivo, a todo lo cual se contrae la presente resolución;

Que, al efecto, el Presidente del Consejo Directivo del órgano regulador, propuso la designación del licenciado Juan Enrique Félix Moreta, como Director Jurídico, del licenciado Ramón Alberto Pérez Reyes, como Director de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la licenciada Yanira Altagracia Bueno Rodríguez, como Directora Administrativa, la licenciada Cati Díaz Abreu, como Directora de Protocolo, el licenciado Franklin Augusto Cueto Ramírez, como Director de Gestión Humana, el ingeniero Juan Pablo Noboa Moreta, como Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el licenciado Santiago Arroyo, como Director del Despacho de la Presidencia, el ingeniero Alberto Amilcar Delgado Nieto, como Director de Espectro Radioeléctrico, la ingeniera Amparo Arango Echeverri, como Directora del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el licenciado Neil Checo como Director de Relaciones Internacionales;

Que a su vez, este Consejo Directivo, a fin de dotar al **INDOTEL** con un área sustantiva que bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva desarrolle el Plan de Cumplimiento a las disposiciones vinculantes al sector de las telecomunicaciones, tanto por parte de los sujetos regulados como a lo interno del órgano regulador y las actuaciones previas, inicio, seguimiento, defensa y ejecución de los procedimientos y actos sancionadores, aprueba la modificación de la estructura organizacional del órgano regulador, mediante la Resolución Núm. 100-18, emitida en la sesión celebrada el 19 de diciembre del año 2018, a fin de que en lo adelante la Comisión de Cumplimiento vinculada como dependencia de este órgano colegiado sea suprimida y sus funciones sean atribuidas a la Dirección de Cumplimiento y Procedimientos Sancionadores Administrativos, designando al doctor Félix Jáquez Bairán,

Man

J. J. M.

JC

N.D.A.B.

como Director de Cumplimiento y Procedimientos Sancionadores Administrativos;

Que de igual manera, se procede a modificar la estructura organizacional del órgano regulador, para disponer la creación formal de la Dirección de Protocolo y la Dirección de Relaciones Internacionales;

Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo las funciones de establecer las directrices de política general y criterios a seguir por el órgano regulador, así como las que regulan la administración del mismo;

Que el artículo 87 de la Ley Núm. 153-98, establece como una de las funciones de la Directora Ejecutiva, ejercer, en cumplimiento de los mandatos del Consejo Directivo, la administración interna del órgano regulador;

Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] *mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas*”, los cuales debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, las anteriores disposiciones le resultan enteramente aplicables al **INDOTEL**;

Que a su vez, las designaciones de personal y modificaciones de la estructura organizacional realizadas mediante el presente acto administrativo, han sido adoptadas observando el principio de racionalidad, establecido en el ordinal 8 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, en base al cual la estructura organizativa de los entes y órganos administrativos deben ser proporcionales y consistentes con las competencias y funciones legalmente atribuidas, asegurando el cumplimiento de sus metas y objetivos, siendo así, garantes efectivos de la adecuada tutela del interés jurídico cuya proyección le ha sido conferida;

Que al evaluarse las credenciales de las personas designadas en las funciones correspondientes, se ponderaron la formación académica, los méritos personales y profesionales, motivo por el cual ha sido seleccionados para desempeñar las posiciones a las que se harán referencia en lo adelante, conforme ha sido dispuesto por las políticas internas para la contratación de personal, aludidas precedentemente.

VISTA: La Constitución Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

VISTO: Los Decretos Núms. 324-20 y 329-20 emitidos por el Presidente Constitucional de





N.O.A.P.

M

JC

la República Dominicana, Licenciado Luis Abinader Corona, con fecha 16 de agosto de 2020;

VISTA: La Resolución Núm. 049-12, con fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución Núm. 096-12, con fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual Técnico de Recursos Humano por Competencias del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución Núm. 100-18, con fecha 19 de diciembre de 2018, que aprueba la nueva estructura organizativa para el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**;

VISTOS: Los expedientes que reposan en la Dirección de Gestión Humana del **INDOTEL** respecto de los candidatos propuestos para ocupar las Direcciones designadas;

III. Parte dispositiva.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EL EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada Yanira Altagracia Bueno Rodríguez, como Directora Administrativa, con efectividad inmediata, en sustitución de la licenciada Betty Esther Céspedes Torres, renunciante;

SEGUNDO: DESIGNAR al licenciado Juan Enrique Félix Moreta, como Director Jurídico, con efectividad inmediata, en sustitución del licenciado Félix Jáquez Bairán;

TERCERO: DESIGNAR al ingeniero Alberto Amílcar Delgado Nieto como Director de Gestión del Espectro Radioeléctrico en sustitución del ingeniero Carlos Cepeda, renunciante;

CUARTO: DESIGNAR al licenciado Franklin Augusto Cueto Ramírez, como Director de Gestión Humana, en sustitución de la licenciada Celinés Méndez Robles, renunciante;

QUINTO: DESIGNAR al licenciado licenciado Ramón Alberto Pérez Reyes, como Director de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en sustitución de la licenciada Joselyn Taina Medina Calderón;

SEXTO: DESIGNAR a la licenciada Cati Díaz Abreu, como Directora de Protocolo, en sustitución de la licenciada Teresa del Carmen Concepción Morel, renunciante;

SÉPTIMO: DESIGNAR al ingeniero Juan Pablo Noboa Paredes como Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en sustitución del ingeniero Ramón Aref Henríquez Risk, renunciante;

OCTAVO: DESIGNAR al licenciado Santiago Arroyo como Director del Despacho de la

N. D. A. P.

M





JC

Presidencia del Consejo, en sustitución de la licenciada Paola María Roa Rodríguez, renunciante;

NOVENO: DESIGNAR a la ingeniera Amparo Arango Echeverri, como Directora del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en sustitución del licenciado Neil Checo;

DÉCIMO: DESIGNAR al licenciado Neil Checo como Director de Relaciones Internacionales, en sustitución de la licenciada Ada Julissa Cruz Abreu, designada Directora Ejecutiva del **INDOTEL**;

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR la estructura organizacional del órgano regulador, establecida mediante la Resolución núm. 110-19, aprobada en la sesión celebrada el 19 de diciembre del año 2018, a fin de que en lo adelante la Comisión de Cumplimiento vinculada como dependencia de este órgano colegiado sea suprimida y sus funciones sean atribuidas a la Dirección de Cumplimiento y Sanciones. A su vez, **DISPONER** la creación formal de la Dirección de Protocolo y la Dirección de Relaciones Internacionales;

DÉCIMO SEGUNDO: DESIGNAR al licenciado Félix Jáquez Bairán como Director de Cumplimiento y Procedimientos Sancionadores Administrativos;

DÉCIMO TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva realizar, a través de la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Planificación Estratégica las actuaciones correspondientes para formalizar las modificaciones en la estructura organizacional propuestas y las designaciones anteriormente dispuestas; así como la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador, su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

DÉCIMO CUARTO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98;

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


Firmado:


Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Consejo Directivo

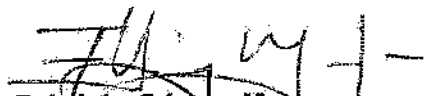
/.. continuación de firmas al dorso../



JC



Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo



Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo



Pedro Domínguez Brito
Miembro del Consejo Directivo



Julissa Cruz
Directora Ejecutiva